

VI. Organización

1 Coordinadores y responsables del Programa

Consejería de Sanidad

- **Dirección General de Salud Pública y Consumo**

Servicio de Promoción de la Salud y Programas Preventivos

Planificación, coordinación general y evaluación del Programa. Diseño y gestión del sistema de registro (aplicación informática) para el seguimiento y la evaluación.

Secciones de Promoción de la Salud y Programas Preventivos.

Coordinación del Programa, seguimiento del sistema de registro y evaluación en el ámbito provincial.

- **Dirección General de Planificación Sociosanitaria**

Servicio de Coordinación Sociosanitaria

Coordinación de la fase de tratamiento del Programa.

Gerencia Regional de Salud

- **Dirección General de Asistencia Sanitaria: Dirección Técnica de Atención Especializada**

Servicio de Gestión de Pacientes

Coordinación del Programa en la Gerencia Regional de Salud para el adecuado funcionamiento y dotación de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades del Programa.

Hospitales públicos de Castilla y León

Especialista de referencia para el Programa: Coordinador del Programa y del sistema de registro (aplicación informática) en el hospital.

Funciones:

1. Coordinar la organización del Programa, junto con el Director Médico del Hospital, en sus diferentes fases, definiendo los circuitos a seguir por el recién nacido y estableciendo los responsables de cada fase.
2. Informar de los posibles problemas que aparezcan con la implantación y el desarrollo de las actividades del Programa: al responsable del hospital si son problemas internos o al Servicio de Promoción de la Salud si son cuestiones que afecten de forma general al Programa.
3. Supervisar la realización del cribado hasta que el personal que se vaya a encargar de realizar la prueba de forma habitual tenga la experiencia suficiente.
4. Asistencia a reuniones de coordinación y evaluación con las Secciones de Promoción de la Salud.
5. Evaluaciones mensuales (datos indicados por la aplicación informática) de los indicadores de proceso para identificación de fallos del Programa.
6. Supervisar la correcta introducción de datos en la aplicación informática.

Profesional que realiza el cribado: Coordinador del Cribado.

Funciones:

1. Disponer diariamente de los datos de los recién nacidos del día anterior.
2. Chequear semanalmente los recién nacidos con los datos del Servicio que disponga de ellos para evitar fallos de captación.
3. Mantener el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, así como el material fungible que se precise para que la realización de la prueba se lleve a efecto en los plazos establecidos.
4. Captar y recitar los posibles casos perdidos.
5. Garantizar las citaciones en los periodos establecidos por el Programa.
6. Informar a quién corresponda para que, en caso de avería, contacte con el proveedor del equipo de PEATC-A y garantizar la cobertura continuada del Programa.

2 Comisión Regional de Seguimiento y Evaluación del Programa

Estará formada por profesionales de todos los ámbitos implicados:

- Servicio de Promoción de la Salud y Programas Preventivos. Dirección General de Salud Pública y Consumo. Consejería de Sanidad.
- Servicio de Coordinación Sociosanitaria. Dirección General de Planificación y Ordenación. Consejería de Sanidad.
- Servicio de Gestión de Pacientes. Dirección Técnica de Atención Especializada Gerencia Regional de Salud. Consejería de Sanidad.
- Comisión de asesoramiento de especialistas en ORL.
- Servicio de Atención a Personas con Discapacidad. Dirección Técnica para la Atención de Personas Mayores y Personas Discapacitadas. Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Otros sanitarios implicados en el Programa (Pediatras, Enfermeras, Matronas, etc.)
- Asociaciones, Audioprotesistas, etc.

Se reunirá en sesión ordinaria en función de las necesidades que indique la puesta en marcha de un programa de estas características: en principio cada tres meses y más adelante, una vez puesto en marcha el programa, dos veces al año. También podrá reunirse en sesión extraordinaria a petición de los miembros componentes. El encargado de convocar la reunión de la Comisión será el Servicio de Promoción de la Salud.

Evaluará las actividades y los resultados alcanzados.

Propondrá modificaciones para la mejora del Programa.

Los acuerdos adoptados por la Comisión en función de la evaluación efectuada o de los problemas detectados serán trasladados a la Dirección General de Salud Pública, que a su vez tomará las medidas oportunas para subsanar las deficiencias observadas.

3 Comisiones Provinciales de Seguimiento y Evaluación del Programa

Estarán formadas por profesionales de todos los ámbitos implicados. Sus funciones son similares a la comisión regional pero a nivel provincial.